



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE BREÑA ALTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- Objeto

El objeto del presente pliego es el de fijar los criterios técnicos que han regir la contratación del servicio de limpieza viaria del municipio de Breña Alta.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

II.- RELACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS OBJETO DE LIMPIEZA.

A continuación se describen las calles, plazas y resto de espacios públicos que como mínimo deberán ser objeto de limpieza por el contratista con indicación de la superficie afectada, sin perjuicio de su ampliación a aquellas zonas que se incorporen al patrimonio municipal, o así se requiera por el Ayuntamiento.

DENOMINACIÓN CALLE, PLAZA, ZONA ETC	SUPERFICIE (KM/M²)
ACERAS DE LA CALDERETA	2.2
ACERAS LA CALDERETA (TRAMO ENTRADA URBANIZACIÓN A ACCESO A LA CIRCUNVALACIÓN)	0.24
PEATONAL EN LA CALDERETA (DETRÁS VIVIENDAS) LA CALDERETA)	0.5
AVDA. BAJAMAR	0.9
URBANIZACIÓN LA GRAMA	3
ACCESO AL MIRADOR DEL RISCO DE LA CONCEPCIÓN	0.9
CRUZ DE LOS BOLOS A LA GASOLINERA	1.75
CALLES TAGUASCO, CABAIGUAN Y LA HABANA	0.9
C/ VENEZUELA	0,3
C/ ESTEBAN PÉREZ GONZÁLEZ	0.3
C/ BLAS PÉREZ GONZÁLEZ	0.3
C/ 30 DE MAYO	0.5
C/ ATLÁNTIDA	0.1

BAJOS PLAZA BUJAZ	0.2
C/ LA DURA, JOSÉ PONS	0.8
CALLES ELÍAS PÉREZ HERNÁNDEZ, IDAFE, TINISUAGA,	2.5
ACERAS C/ CONSTITUCIÓN (DESDE EL AYUNTAMIENTO HASTA LA PLAZA CRUZ DE LA LAJA)	1.5
C/ CÉSAR MANRIQUE	0.2
ACERAS CRTA. LP-202 (DESDE BARRANCO EL LLANITO AL CRUCE DE CRTA. SAN ISIDRO)	0.4
ACERA CRTA LP-202 DIRECCIÓN SUR	0,66
CAMINO LA CALAFATA, URB. EL LLANITO, CAMINO LAJA DEL BARRANCO	1.75
URBANIZACIÓN PALMASOL II	1.7
POLIGONO INDUSTRIAL EL MOLINO	0.9
CAMINO REAL, LA PASIÓN, EL PORVENIR	0.45
CAMINO EL PORVENIR A CRTA LP-3	0.55
CAMINO EL HALCÓN A LA CRTA LP-3	0.55
ZONA INDUSTRIAL DE BUENAVISTA	1.1
CAMINO LOS MIMBRES	0.7
CAMINO EL ROBLE	0.7
CAMINO LAS PALMERAS (ZONA ASFALTADA)	0,11
CAMINO DON CLETO	0.21
CRTA. SAN ISIDRO (LP-301 DESDE CAMINO LA SOCIEDAD HASTA LA LAGUNA DE SAN ISIDRO)	1.7
CAMINO EL MORRO AL CAMINO EL BREZAL	1.3
CAMINO EL LINDEO (DESDE MIGUEL CAMINERO HASTA CRUZ DEL MEDIO)	1
CAMINO LA CUEVA	0.53
CAMINO MIRANDA HASTA CRUCE CAMINO CALAFATA	1
CAMINO LA ESTRELLA	1
CAMINO LA CORSILLADA	0,68
CAMINO LAS PALMAS	0.16
CAMINO EI MOLINO (ZONA VIVIENDAS)	0.72



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

CAMINO LAJA BARRANCO (DESDE LP-204, ZONA ASFALTADA)	0.28
CAMINO LA GOMERA	0.02
CAMINO TOPO LOMO	1.4
CAMINO LOS ÁLAMOS	0.38
CAMINO PAYO	0.5
CAMINO LA MURALLA	0.34
CAMINO LA UNIÓN	0.3
CAMINO LOMO GRANDE	0.99
CAMINO BARRANCO AGUACENCIO (DESDE PUENTE LP-202 HASTA CRUCE CAMINO LAJA BARRANCO)	0.7
CAMINO EL BREZAL (DESDE CRUZ CALAFATA A PALMASOL II)	0.57
CRTA. LAS NIEVES (DESDE ROTONDA HASTA ALTURA CMNO. LA CORSILLADA)	0.55
CALLE LAURISILVA	0.13
CAMINO LAS CURIAS	0.51
C/ MEDITERRÁNEO	0.1
C/ ATLÁTICO	0.27
PLAZA BUJAZ	2155 M ²
PLAZA DE LA PASIÓN	175 M ²
PLAZA CASA PANCHITO	545 M ²
PLAZA CALLE IDAFE	2196 M ²
PLAZA C/BENAHOARE	338 M ²
PLAZA CRUZ LA PIEDAD	79 M ²
PLAZA CRUZ DEL MORRO	389 M ²
PLAZA DE SAN ISIDRO	1030 M ²

PLAZA AÑORA	470 M ²
PLAZA RINCÓN LA LAJA	795 M ²
PLAZA ERMITA LA CONCEPCIÓN	1.238M ²
PLAZOLETA TINISUAGA	868 M ²
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	284M ²
PLAZA DE LA LEALTAD	1.496M ²
PLAZA DE LA GLORIETA	192M ²
PLAZA POLIG INDUS URPAL	1.360M ²
PLAZOLETA POLÍGONO INDUSTRIAL URPAL	192M ²
APARCAMIENTOS HOSPITAL GENERAL LA PALMA	6.800 M ²
CALLE EL ARCO	0.02
CALLE ECHENTIVE	0.06
CALLE TANAUSU	0.06
CALLE ATABARA	0.06
CALLE ESPINEL	0.1
CALLE GUAYRIN	0.1
CALLE ADUARES	0.1
CALLE CANTABRICO	0.1
CALLE LEONCIO AFONSO PEREZ	0.2
CALLE LUIS VAN DE WALLE	0.2
CALLE VELAZQUEZ, MURILLO, CENTRO DE SALUD	1,25

III.- ÁMBITO Y EXTENSIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio conllevará la realización de las tareas necesarias para la adecuada prestación en las zonas descritas en la cláusula segunda de estos pliegos, a efectos de eliminar la suciedad e inmundicias de los bienes de uso público propiedad del Ayuntamiento, o sean utilizados por él mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, y que comprende los caminos, plazas, calles etc, cuya conservación y policía sean competencia del Ayuntamiento, y por tanto, debe extenderse a título enumerativo y no exhaustivo, en las zonas relacionadas en la cláusula II, a las aceras, pavimentos urbanos y de tierra, vías públicas, parterres, alcorques, papeleras, plazas, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, y/o festivos, promovidos o con la colaboración del Ayuntamiento (la confirmación de que el promotor es el Ayuntamiento procederá de la Alcaldía mediante la correspondiente resolución), imbornales, accesos rodados...



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

IV.- NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

La gestión del servicio se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especiales interés. No se considerará cumplido el servicio si quedan restos de suciedad, residuos o restos depositados sin eliminar o limpiar.

V.- OPERACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.-

V.1.- A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del servicio comprenderá las operaciones siguientes: eliminación de suciedad, deposiciones de animales o restos mediante barrido manual, eliminación de pintadas, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada, eliminación de ramas y hojas de árboles caídos sobre lugares públicos, arranque de hierbas de pavimentos y alcorques, en especial la eliminación de hierbas, arbustos etc en caminos, calles etc, decapado y enjuague (especialmente de calles peatonales), vaciado de papeleras, riego y limpieza con agua a presión, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el servicio de recogida de residuos domésticos, y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del servicio de limpieza viaria.

V.2.- Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el servicio de limpieza serán depositados en los contenedores del servicio de recogida de residuos domésticos, o bien en los lugares establecidos por el Ayuntamiento. En ningún caso podrán quedar depositados sobre la vía pública.

V. 3.- Los procedimientos utilizados para la prestación del servicio de limpieza, con los medios materiales y humanos que deba adquirir el contratista para la adecuada realización del servicio, serán los siguientes:

- a) Barrido manual.
- b) Barrido de mantenimiento.
- c) Riego manual.

a) Barrido manual:

Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de aceras, plazas, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques y en las zonas donde están ubicados los contenedores de basura. También incluirá las labores de vaciado de papeleras. Esta operación se concreta en la cláusula VI c) de estos pliegos.

Las labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán; un carro portacubos-bolsas, escobas, palas, recogedores, etc.

Este servicio se complementará con las asistencias de vehículos de recogida para el depósito de las bolsas, una vez llenas y herméticamente cerradas éstas, para que en ningún momento queden residuos amontonados en la vía pública.

b) Barrido de Mantenimiento:

Esta operación se realizará en aquellas calles que previamente y dentro del mismo día hayan sido tratadas, pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Estos trabajos, consistirán preferentemente en la limpieza de aceras, bordillos y vaciado de papeleras, propios de operaciones de barrido, con atención prioritaria a las zonas que presentan suciedad después de las operaciones básicas realizadas.

c) Riego Manual:

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los residuos arrastrados, mediante mangueras enrollables con laza conectadas a los puntos de toma existentes o en su caso, a cubas.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

VI.1 Servicios ordinarios de limpieza

La obligación del contratista será mantener las condiciones necesarias de limpieza y salubridad del espacio público:

Limpieza, recogida y transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública.

Mantenimiento, limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras instaladas en las zonas objeto del contrato.

Limpieza de toda la superficie que comprende las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la ejecución de las siguientes operaciones básicas, que tienen el carácter de ordinarias y permanentes:

a) Barrido

Se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Se entenderá finalizada una operación de barrido en una zona determinada, cuando no queden desperdicios en la zona de actuación. La accesibilidad a la parte central de la calzada con circulación rodada queda restringida en función del tránsito rodado.

Los desperdicios objeto del barrido serán todo los que se encuentren en la vía pública, en particular:

Los producidos por la circulación peatonal o rodada.

Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública, aun junto a los contenedores, posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquellas hubieran sido defectuosas. Igualmente se recogerán los restos procedentes de obras y restos vegetales que estén alrededor de los contenedores.

Las hojas de arbolado.

Los excrementos de animales.

Tierras y arenas.

Malas hierbas.

Cualquier otro objeto o residuo depositado en la vía pública.

En particular en el barrido se prestará especial atención a:

La proximidad a edificios públicos (colegios, centro sanitario etc).

Los interiores y exteriores de las plazas.

La proximidad de los contenedores de recogida de los residuos domiciliarios estacionados en la vía pública.

Los accesos al transporte público.

Las partes de la calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados por la circulación rodada próxima o por el viento.

Los alcorques.

Las jardineras y parterres a ras de pavimento.

Retirada de tierras caídas sobre vías y aceras.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

El no deterioro del pavimento y señales horizontales.

El barrido prioritario e imprescindible será el manual, necesario para ofrecer un nivel de terminación de la limpieza adecuado, asegurándose así el acceso a todas las partes de la vía a limpiar.

El barrido podrá realizarse por un operario con un vehículo auxiliar o motocarro, o la brigada formada por dos operarios, con vehículo adecuado para el desarrollo de la actividad.

b) Baldeo o riego manual

Este tratamiento a través del lanzamiento de agua a presión a través de manguera, se utilizará en combinación con el barrido, y siempre que la disponibilidad de conexión a la boca de riego o en su caso, mediante cuba si así se oferta por el contratista, especialmente en los casos siguientes:

Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.

Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y de otros líquidos.

Los desperdicios serán arrastrados hasta los bordillos por la acción del agua, donde serán recogidos con la ayuda de un barrido manual. Se garantizará que el caudal de agua desemboque en los imbornales, no produciendo charcos. En todo caso, se deberá recoger cualquier producto que por su volumen pudiera obstruir los imbornales.

c) Otros servicios de limpieza

i) Vaciado de papeleras

El contratista deberá proceder al vaciado permanente de la totalidad de las papeleras adscritas a las zonas objeto del contrato y que se relacionan a continuación.

Además de su vaciado conforme se determina en estos pliegos, se efectuará cuando proceda la retirada de elementos externos a la papelera que se fijan a las mismas, así como la limpieza de sus inmediaciones. Asimismo, se incluye en este servicio la reposición a costa del adjudicatario de las bolsas de plástico que se alojan en su interior.

El adjudicatario deberá notificar a los Servicios Municipales las detecciones que haya hecho de papeleras deficientes o con suciedad manifiesta.

Se adjunta la relación de papeleras actualmente disponibles, que serán puestas a disposición del adjudicatario.

UBICACIÓN	NÚMERO
C/ Venezuela	6
C/ 30 de Mayo	13
C/ Esteban Pérez González	8
C/ Blas Pérez González	5
C/ Elías Pérez Hernández	3
C/ Leoncio Afonso Pérez	2
C/ Velásquez	4
La Caldereta	22
Paseo Playa Bajamar	11
C/ Echentive	2
Complejo Polideportivo Municipal (Campo fútbol, Terrero de Lucha y Polideportivo)	4
Parque de Los Álamos	9

C/ Atlántida	3
Calles de la Urbanización Tinisuaga	2
Plaza Bujaz	8
Plaza Casa Panchito	1
Plaza Añora	1
Plaza La Concepción	5
Plaza Rincón La Laja	3
Plaza La Pasión	2
Plaza La Constitución	2
Plaza La Lealtad	2
Plaza de San Isidro	1
Plaza C/ Benahoare	1
Plaza Cruz de los Bolos	1
Plaza en Polígono Industrial Urpal	1
Aparcamiento Hospital General de La Palma	1
Iglesia de La Concepción	1
Mirador de La Concepción	3
Calle Constitución	4
Parada de guaguas en Buenavista	1
Parada de guaguas en El Llanito	1
Parada de guaguas junto recinto ferial de San Isidro	1
Parque infantil El Llanito	1

ii) Limpieza de pequeñas zonas ajardinadas

Consistirá en la limpieza diaria de toda la superficie que comprende las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública. El contratista procederá a la limpieza de residuos, así como al baldeo de todas las áreas. Los trabajos de limpieza de estas zonas en ningún caso supondrán la realización de labores específicas de jardinería.

Todas estas labores se realizarán mediante las operaciones convenientes a cada caso: barrido manual, aspiración y repaso permanente, con inclusión de las operaciones de recogida puntual de restos que no puedan ser efectuados por los procedimientos señalados.

iii) Limpieza intensiva de aceras, calzadas, zonas peatonales

Consistirá en la limpieza de las vías públicas, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceite, gasóleo, pintura, etc.) que, no originando peligro para viandantes o vehículos, suponen una mala imagen y aspecto general de la vía pública. Los trabajos se realizarán de forma periódica y mediante los medios adecuados para ello.

Serán objeto de este tipo de operaciones las zonas con mayor tránsito de peatones, el entorno de los puntos en los que se localizan los contenedores para la recogida de residuos en la vía pública, las zonas de estacionamiento fijo de vehículos, paradas de taxi y autobuses.

La limpieza intensiva se realizará también en aquellas zonas en las que se produzca una acumulación de excrementos de animales que los equipos habituales de limpieza pública no sean capaces de eliminar de forma adecuada. Para ello se utilizarán aquellos medios, que consigan el fin de la salubridad y del ornato público.

iv) Limpieza de caminos rurales.

Los caminos públicos rurales o que no forman parte de las zonas urbanas, serán objeto de la limpieza que proceda, en cada caso, bien eliminación de hierbas no procedentes, retirada de maleza, podas de arbustos, y en general, todas aquellas operaciones que el tratamiento y eliminación de las basuras, así lo requiera.

VI.1.2 Servicios especiales de limpieza

i) Limpiezas especiales con motivo de fiestas municipales, ferias, actos públicos, así como otros de similares características promovidas por el ente local.

Tendrán carácter especial los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos. Contemplan la limpieza de aquellas zonas que presentan índices ele-



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

vados de suciedad y cuantificados por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo principalmente de actos en la vía pública, fiestas municipales entre otros.

Los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos objeto de este apartado se realizarán a petición del ciudadano afectado o del propio ente local, en este caso, podrá requerirse el refuerzo puntual de medios personales respecto del que constituye el objeto del contrato.

ii) Atención al usuario/entidad local

El contratista deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones del mencionado servicio de limpieza.

La limpieza deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 horas desde que el ciudadano o el ente local realicen la solicitud al contratista. En casos de urgente necesidad, el ente local podrá requerir al contratista que lleve a cabo un servicio de limpieza inmediato.

VI.1.3 Servicios excepcionales de limpieza

Ante una situación de emergencia o imprevista, que afecte de forma grave al estado de limpieza de las zonas incluidas en el ámbito del contrato, el contratista tendrá una obligación de actuación inmediata para proceder a la limpieza de las vías y espacios públicos afectados, en coordinación y bajo la dirección y supervisión del ente local. Se considerarán situaciones excepcionales, entre otras, las que deriven de causas climatológicas adversas o anormales.

El objetivo a conseguir con la realización de estos trabajos es la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de peatones y vehículos.

En función de las necesidades, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) y del horario, el contratista utilizará los medios materiales y humanos necesarios para restituir el área afectada a su estado original en la mayor brevedad posible.

VII.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.-

Lo medios personales mínimos para el eficaz desempeño de las tareas de limpieza estará formado por un grupo de tres (3) personas, a jornada completa, que se distribuirán en función a la organización del servicio conforme se indica en el apartado VIII de estos pliegos, que tendrá carácter de mínimo.

La adquisición de todo tipo de vehículos, materiales, útiles, herramientas y maquinaria necesaria para la prestación del servicio, incluidas las bolsas de reposición de papeleras, será de cuenta y cargo del contratista, así como los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos durante la vigencia del contrato.

VIII.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá como mínimo prestar el servicio, de acuerdo al siguiente programa trabajo (frecuencia, nº de operarios), para los distintos viales, plazas etc, que comprenden el objeto del contrato.

Espacio Pú- blico	Frecuencia					Nº Opera- rios
	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	
La Caldereta						
Vial			X			1
Peatonal			X			1
Papeleras		X				1
La Caldereta (tramo entrada urbanización a acceso a la circunvalación)						
Acera					X	2
Bajamar						
Papeleras	X (vera- no)	X				1 (2 verano)
Vial (Aparca- mientos.)		X (2 ve- ces)				1
Peatonal		X (2 ve- ces)				1 (2 verano)
Parterres		X				1
Urb. La Grama						
Vial		X				2
Peatonales			X			2
Risco de La Concepción, Plaza de la Iglesia, Plaza de la Glorieta						
Papeleras	X (fies- tas)	X				1 (3 fiestas)
Vial	X (fies- tas)		X			1 (3 fiestas)
Peatonales	X (fies- tas)	X				1 (3 fiestas)
Plazas	X (fies- tas)			X		1 (3 fiestas)
Jardines	X (fies- tas)		X			1 (3 fiestas)
Cruz de los Bolos a Gasolinera						
Peatonal			X			2
Plaza Añora		X				1
Papeleras		X				1
C/ Taguasco, Cabaiguan y la Habana						
Peatonal		X				1
C/ Venezuela						
Vial		X (2 ve- ces)				1
Peatonal		X (2 ve- ces)				1
Parterres		X (2 ve- ces)				1
Papeleras		X (2 ve- ces)				1
C/ Esteban Pérez González						
Vial	X (fies- tas)	X				1 (3 fiestas)
Peatonal	X (fies- tas)	X				1 (3 fiestas)
Papelera		X (2 ve- ces)				1
C/ Blas Pérez González						



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

Vial		X				1 (3 fiestas)
Peatonal		X				1 (3 fiestas)
Papeleras		X (2 veces)				1
C/ Aduares, Espinel y Guayrin						
Vial		X				1
Peatonal		X				1
C/ Leoncio Afonso, Luis Van de Walle						
Vial		X				1 (3 fiestas)
Peatonal		X				1 (3 fiestas)
Papeleras		X				1
C/ 30 de Mayo						
Vial	X (fiestas)	X				1 (3 fiestas)
Peatonal	X (fiestas)	X				1(3 fiestas)
Papeleras		X (2 veces)				1
C/ La Dura, José Pons						
Peatonal		X				1
C/ Atlántida						
Peatonal	X (fiestas)	X				1 (3 fiestas)
C/ Idate, Tinsuaga, Elías Pérez Hernández						
Vial		X				1
Peatonal		X				1
Papeleras		X				1
Plaza		X				1
C/ Velazquez, Murillo, Centro de Salud						
Vial		X				1
Peatonal		X				1
Papeleras		X				1
C/ Tanausú, Atabara y Echentive						
Vial		X				1
Peatonal		X				1
C/ Constitución (desde Ayuntamiento a Plaza Rincón La Laja)						
Peatonal			X			2
Papeleras		X				1
C/ César Manrique						
Vial			X			2
Papeleras		X				1
Aceras Crta LP-202 (desde barranco El Llanito al cruce de Crta. San Isidro)						
Peatonal	X (fiestas)			X		1 (2)

	tas)					fiestas)
Urbanización El Llanito, Camino Calafata, Camino Laja del Barranco						
Vial	X (fiestas)		X			1 (2 fiestas)
Peatonal	X (fiestas)		X			1 (2 fiestas)
Cancha deportiva			X			1
Camino El Roble						
Vial				X		1
Urbanización Palmasol 2						
Vial				X		2
Peatonal				X		2
Polígono Industrial El Molino						
Vial		X				2
Peatonal		X				2
Aparcamientos		X				2
Polígono Industrial Urpal (C/ Cantábrico, Atlántico, Mediterráneo)						
Vial				X		2
Peatonal				X		2
Camino Real, La Pasión, El Porvenir						
Vial				X		2
Camino El Porvenir a Crta. LP-3						
Vial				X		2
Camino El Halcón a Crta. LP-3						
Vial				X		2
Zona Industrial Buenavista						
Vial				X		2
Peatonal				X		2
Aparcamientos		X				2
Camino Los Mimbres						
Vial				X		2
Crta.San Isidro (Lp-301 desde Camino La Sociedad a Laguna San Isidro)						
Vial	X (fiestas)				X	2 (3 fiestas)
Camino La Cueva						
Vial					X (semestral)	2
Camino El Morro a Camino El Brezal						
Vial	X			X		2
Plaza del Morro	X			X		2
Camino Lindero desde Miguel Caminero hasta Cruz del medio						
Vial	X (fiestas)			X		2
Camino Miranda hasta cruce Camino Calafata						
Vial				X		2
Calle El Arco, Echentive, Espinel y Guayrin						
Vial		X				1 (2 fiestas)
Peatonal		X				1 (2 fiestas)



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

Papeleras		X					2
Camino La Estrella							
Vial				X			2
Camino La Corsillada							
Vial				X			2
Camino Las Palmeras (zona asfaltada)							
Vial					X		2
Camino Don Cleto							
Vial					X		2
Camino El Molino (Zona de viviendas)							
Vial					X		2
Camino Laja del Barranco (desde LP-204 en zona asfaltada)							
Vial					X		2
Camino Las Palmas							
Vial					X		2
Camino La Muralla							
Vial				X			2
Camino La Gomera							
Vial					X		2
Camino El Brezal (desde Cruz Calafata hasta Palmasol II)							
Vial					X		2
Camino Topo Lomo							
Vial						X (Semestral)	2
Camino Payo							
Vial						X (Semestral)	2
Acera Crta. LP-202 Sur							
Acera				X			2
Camino Lomo Grande							
Vial						X (semestral)	2
Camino Las Curias							
Vial					X		2
Camino Barranco Aguacencio (desde el puente de la LP-202 hasta cruce Camino Laja del Barranco)							
Vial					X		2
Crta de las Nieves (desde rotonda hasta acceso Camino La Corsillada)							
Vial					X		2
C/ Laurisilva							
Vial					X		2
Complejo Deportivo Municipal (incluido zonas comunes)							
Vial		X					1 (2 fiestas)
Peatonal		X					1 (2 fiestas)

Papeleras		X				1
Plaza de La Pasión						
Plaza	X					1 (2 fiestas)
Papeleras		X (2 veces)				1 (2 fiestas)
Plaza Casa Panchito						
Plaza	X					1 (2 fiestas)
Papeleras		X (2 veces)				1
Plaza C/ Benahoare						
Plaza	X					1
Papeleras		X				1
Plaza Cruz de La Piedad						
Plaza	X (fiestas)			X		1 (2 fiestas)
Plaza Cruz del Morro						
Plaza	X (fiestas)		X			1 (2 fiestas)
Plaza de San Isidro						
Plaza	X (fiestas)		X			1 (2 fiestas)
Papeleras	X (fiestas)		X			1
Parque Los Álamos						
Plaza (*)	X					1 (3 fiestas)
Papeleras		X				1
Plaza de La Lealtad						
Plaza	X					1 (3 fiestas)
Plaza de La Constitución						
Plaza	X					1 (3 fiestas)
Plaza Bujaz						
Plaza	X					1 (3 fiestas)
Papeleras		X (2 veces)				
Aparcamientos Bajos Plaza Bujaz						
Aparcamiento	X					1 (3 fiestas)
Papeleras		X (2 veces)				1
Aparcamientos Hospital General La Palma						
Aparcamiento			X			2
Plaza Rincón Laja del Barranco						
Plaza			X			1
Plaza La Glorieta						
Plaza			X			2
Plaza Urpál						
Plaza				X		2
Plazoleta Urpál						
Plaza				X		2



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

(*): Si durante la vigencia del contrato estuviese habilitada al uso.

IX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista deberá contratar el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo referidas al propio personal a su cargo.

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas de limpieza.

La Administración, a través de su representante, comprobará periódicamente la buena marcha de la limpieza de las instalaciones. Sin perjuicio de las especificidades indicadas en esto pliegos, es obligación de la empresa informar mensualmente por escrito al representante de la Administración acerca de la prestación del servicio y puntualmente de aquellos supuestos en que se produzca alguna incidencia.

El contratista será responsable de asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes u otras causas debidamente justificadas, así como el refuerzo si fuera necesario manteniendo el equilibrio de las prestaciones.

En caso de huelga del personal, el contratista nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del servicio.

X .- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Actualmente, hasta la fecha, viene prestando el servicio de limpieza viaria del municipio de Breña Alta, la empresa Ajabre S.L., De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, se indica a continuación los datos del personal a subrogar:

Nº	Categoría	Antigüedad	Tipo contrato	Retribución (coste anual para la empresa, aprox.)
1	Peón	24/10/2006	Indefinido a tiempo completo ordinario	20.889,16 €
2	Peón	28/02/2009	Indefinido a tiempo completo	16.684,88€
3	Peón	27/07/2012	Duración determinada a tiempo completo obra o servicio determinado	15.117,04€

XI.- SEGUROS.-

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en cuantía que no sea inferior a 120.000,00.- euros.

XII.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones del presente pliego.

El contratista a requerimiento del Ayuntamiento, estará obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar sus obligaciones, en especial las relativas a seguros sociales, accidentes de trabajo y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar responsabilidades subsidiarias de la Administración municipal.

Las decisiones que el Ayuntamiento transmita serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que, en cada momento, lo represente.

Breña Alta, 7 de noviembre de 2013.
El Técnico del Servicio de Contratación

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández

.....
DILIGENCIA.- El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha

Breña Alta, a 7 de noviembre de 2013.
La Secretaria Acctal.,



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

